

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2025-MPMN

Moquegua, 31 de marzo de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO: en "Sesión Extraordinaria" de Concejo Municipal, del 31 de marzo del 2025; y los Dictámenes N° 07-2025-COACI-MPMN y N°08-2025-COACI-MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el inciso 17) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar el Balance y la Memoria";

Que, la aprobación del Balance y la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, es un acto formal de ordenamiento administrativo y jurídico, que no implica la aprobación de la gestión ni de los actos administrativos que estos documentos sustentan, por lo que son objeto de acciones de control por parte de los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, el segundo párrafo del artículo 54° de la Ley N° 27972, ordena que: "Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad".;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el Balance General y la Memoria del Ejercicio Fiscal 2024;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" del 31 de marzo del 2025;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Balance General denominado: Estados Financieros del Ejercicio 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la "Memoria Anual de Gestión Municipal, correspondiente al año 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y que debidamente refrendado forma parte del presente Acuerdo.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Contabilidad de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

